

## COMUNICADO LABORAL

© ADDVERA PARTNERS, S.L.P.

Esta comunicación tiene una finalidad exclusivamente informativa.  
Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda.  
Cualquier actuación debe consultarse con nuestros especialistas.

### INCREMENTO TEMPORAL (2023 – 2032) TIPOS COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL: NUEVO MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)

La Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, estableció, con efectos 1 de enero de 2023 (y hasta el 2032), **una cotización adicional finalista**, a fin de nutrir el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Así, se incrementa la cotización por contingencias comunes, tanto de la parte empresarial como de la parte del trabajador, quedando establecidos los siguientes tipos de cotización:

Empresa:		<b>24,10%</b>	(antes 23,60%)
Trabajador:	FIJO	<b>6,45%</b>	(antes 6,35%)
	TEMPORAL	<b>6,50%</b>	(antes 6,40%)

En consecuencia, el coste de Seguridad Social de las empresas se verá incrementado en 0,5 puntos porcentuales, y el de los trabajadores en 0,10.

En el caso de los Trabajadores Autónomos, el incremento es de 0,6 puntos porcentuales, pasando de un tipo del 30,60% al 31,20%. El resto de los tipos de cotización se mantienen invariables respecto de ejercicios anteriores.

### OTRAS NOVEDADES LABORALES

#### (Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)

a) Bases de cotización a la Seguridad Social durante el año 2023: A partir de 1 de enero de 2023, las bases mínima y máxima de cotización serán:

**Base Máxima: 4.495,50 € mensuales.**

**Base Mínima: 1.166,70 € mensuales** (en tanto no se establezca el nuevo Salario Mínimo Interprofesional -SMI-para el 2023).

b) El IPREM al que se refiere el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del SMI, y para el incremento de su cuantía, queda fijado para el año 2023 en:

IPREM diario:	<b>20,00€</b>
IPREM mensual:	<b>600,00€</b>
IPREM anual:	<b>8.400,00€</b>

c) Revalorización de las pensiones en un **5,5%**.

d) Incremento de la prestación de desempleo, a partir del día 181 de cobro, pasando de un **50%** a un **60%**.

e) Incremento cotización Empleados del Hogar: se aplica también a las cotizaciones de los empleadores y empleados del hogar el incremento del MEI, por lo que el porcentaje pasa a ser, para los empleadores, de un **30,80%** (antes 30,30%), y para los empleados de un **5,85%** (antes 5,75%).

### LABORAL Novedades 2023

Este comunicado procede de  
ADDVERA PARTNERS, S.L.P.  
Villarroel, 212 1ª 08036 Barcelona  
Tel. +34 934 882 745

Para conocer nuestra política de privacidad, tratamiento de datos personales, y prevención de blanqueo de capitales, pulse, por favor, el enlace  
<http://addvera.eu/areas/avisos-legales/>  
En cualquier momento, puede manifestar su voluntad de no recibir más comunicados de nuestra Firma por medios electrónicos.

Para ello, envíe un e-mail a  
[addvera@addvera.eu](mailto:addvera@addvera.eu)  
indicando en el asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"